

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Rvdo. P. don Carlos Fernández Dorador para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 30 del pasado mes de septiembre, se autoriza al Rvdo. P. don Carlos Fernández Dorador, Director de la Institución benéfico-docente «Ciudad de los Niños de los Hnos. Obreros de María, de Granada», para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 del próximo mes de marzo de 1962, al objeto de allegar recursos a los fines de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 57.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

Un automóvil usado marca «Seat», modelo 1.400 B, matrícula MU-23759, con número de motor 101006-130781 y de bastidor 101-130727, valorado en 90.000 pesetas; una motocicleta «Vespa», 125 c. c., número de motor V6OM-201010 y de bastidor VT-20985, valorada en 18.712 pesetas, y una máquina de coser marca «Sigma», modelo eléctrico con maleta, número de fabricación 935.741, valorada en 5.230 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios, primero, segundo y tercero, respectivamente, del indicado sorteo de 26 de marzo de 1962, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes

Los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil y la motocicleta en favor de los agraciados, serán de cuenta de éstos, y las papeletas podrán expendirse en las Diócesis de Zaragoza, Segorbe-Castellón, San Sebastián, Cádiz-Ceuta, Huelva, Barbastró, Valladolid, Córdoba, Málaga, Badajoz, Tarragona, Solsona, Tuy-Vigo, Ciudad-Rodrigo, Calahorra, Zamora, Tarazona, Cuenca, Avila, Ciudad Real, Almería, Sevilla, Jaén, Teruel, Segovia, Toledo, Orense, Ibiza, Mondoñedo, Vich, Sigüenza, Santander, Murcia-Cartagena, Barcelona, Coria, Granada, Santiago de Compostela, Palencia, Lugo y Valencia, por medio de las personas autorizadas y a cuyo fin cuentan con la autorización previa de las respectivas autoridades eclesásticas, con las limitaciones impuestas por algunas de ellas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.768.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que, se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Herranz Parinte, Laura Fernández Ferrón, Pilar Hoyuela Lastra, Eugenia Gallego Piñeles y María Luisa Horcajo Arango, todas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 25 de octubre de 1961.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de don Pedro Cruz Azulay y don Manuel Zurro Anglada, que últimamente tuvieron su domicilio en Tarancón (Cuenca) y Marqués de Urquijo, 24, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno al conocer en su sesión del día 11 de octubre de 1961 del

expediente instruido por aprehensión de un automóvil, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 150.000 pesetas.

Segundo.—Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a don Pedro Cruz Azulay y don Sebastián Rodríguez Pin y don Manuel Zurro Anglada.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad agravante novena del artículo 15, por reincidencia del señor Zurro en expediente 14/1957 de Albacete.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 734.000 pesetas, equivalente al 467 por 100, para los dos primeros, y 534 por 100 para el señor Zurro, del valor del automóvil aprehendido, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá hacerse efectiva de la siguiente forma:

Don Pedro Cruz Azulay, 467 por 100	233.500 pesetas.
Don Sebastián Rodríguez Pin, 467 por 100	233.500 »
Don Manuel Zurro Anglada, 534 por 100	267.000 »
Total	734.000 »

Quinto.—Decretar el comiso del automóvil aprehendido en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores y al denunciante, don Rafael Alvarez Soria, que se le declare asimismo comprador de buena fe de dicho automóvil.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 18 de octubre de 1961.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—4.674.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Moreno Anillo, que últimamente tuvo su domicilio en Ternera, número 6, primero, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación en Pleno al conocer en su sesión del día 11 de octubre de 1961 del expediente arriba mencionado instruido por aprehensión de sietras y otros artículos, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo de la vigente Ley, por importe de 471.510 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a doña Clorinda Diepa Vega, y como encubridor, a don Francisco Moreno Anillo.

Tercero.—Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 2.201.915,70 pesetas, equivalente al 467 por 100 del valor de las mercancías aprehendidas, y que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá nacerse efectiva de la siguiente forma:

Autora, doña Clorinda Diepa Vega	1.761.561,36 pesetas.	
Encubridor, don Francisco Moreno Anillo.	440.390,34	»
Total	2.201.915,70	»

Quinto.—Decretar el comiso de la totalidad de la mercadería aprehendida, en aplicación del artículo 25 de la Ley, como sanción accesoria.

Sexto.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (Caso primero, artículo 85 y caso primero, artículo 103 de la Ley).

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, de 29 de junio de 1924.

Madrid, 19 de octubre de 1961.—El Secretario, Angel Serrano. Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, José González.—4.675.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de los proyectos de «Saneamiento y red de distribución de aguas de Chiclana de la Frontera».

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado anunciar a subasta la contratación de las obras de los proyectos de «Saneamiento y red de distribución de aguas de Chiclana de la Frontera», obras estas que figuran incluidas en los planes provinciales, con crédito suficiente.

El tipo de subasta es de 15.494.351,69 pesetas, ascendiendo a pesetas 309.887,03 la fianza provisional y a 619.774,06 pesetas la definitiva, siendo el plazo de ejecución de dieciocho meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos referentes a la subasta podrán ser examinados en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, donde estarán de manifiesto durante el plazo de subasta y horas de diez a trece, en días hábiles de oficinas.

El modelo de proposición para concurrir a la subasta es el siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la ejecución de las obras de los proyectos de «Saneamiento y red de distribución de aguas de Chiclana de la Frontera», convocada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cádiz, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y presupuesto de la misma y con estricta observancia de las condiciones aprobadas y que figuran en los pliegos de condiciones, con una baja del (en letra) por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los repetidos pliegos de condiciones y en cumplir cuanto en ellas y en las generales de contrataciones se establecen.

Al propio tiempo declara, bajo su responsabilidad, no hallarse

comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad detallado en el artículo 48 de la Ley de Administración de la Hacienda Pública en Vigo.
(Fecha y firma.)

Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con póliza del Estado por valor de seis pesetas, y se presentarán bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá:

«Proposiciones para optar a la subasta de las obras de los proyectos de saneamiento y red de distribución de aguas de Chiclana de la Frontera.»

Convocada por la Comisión de Servicios Técnicos de Cádiz, en la Secretaría de dicha Comisión, en plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de diez a trece.

En sobre aparte se acompañará el resguardo del depósito provisional, que se constituirá en la cuantía antes dicha y en la Caja General de Depósitos o en algunas de sus Sucursales; justificantes de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, sociales y sindicales; carnet de empresa con responsabilidad y el de identidad, que será reseñado y retirado en el propio acto de presentación. Acompañará además, si se trata de Sociedad, la certificación a que hace referencia el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 y poder debidamente bastando por el Secretario de la Comisión.

La apertura de pliegos se verificará al siguiente día hábil al de la terminación del plazo de la subasta en el salón de sesiones de la Diputación, a las trece horas, y ante la Junta de Subasta, quien procederá al examen de las proposiciones, rechazando las que no se ajusten a lo prevenido o expresen un precio superior al tipo de licitación, y adjudicando provisionalmente el remate al autor de la más ventajosa.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo de la subasta, y formalización del contrato, haciéndose constar quedan cumplidos todos los trámites ordenados por las disposiciones vigentes en materia de contratación.

Cádiz, 18 de octubre de 1961.—El Presidente, Luciano Sánchez González.—4.289

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Murcia por la que se anuncian subastas para contratar las obras que se citan.

Hasta las trece horas del día hábil siguiente a la expiración del plazo de veinte días hábiles, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» para publicidad de la licitación, se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial) las proposiciones para tomar parte en las subastas de las obras de:

Conducción de aguas desde el Cantalar al Cortado de Las Peñas, en Fortuna, cuyo presupuesto asciende a 493.985,26 pesetas, siendo su plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional a constituir de 9.879,70 pesetas.

Construcción de un hostel en Aledo, cuyo presupuesto asciende a 200.000 pesetas, siendo su plazo de ejecución de doce meses y la fianza provisional a constituir de 4.000 pesetas.

Maquinaria para elevación de agua potable y mejora de la instalación existente en Abarán, cuyo presupuesto asciende a 265.000 pesetas, siendo su plazo de ejecución de cuatro meses y la fianza provisional a constituir de 5.300 pesetas.

Obras incluidas en el Plan Provincial de Obras de 1960.

Los modelos de proposiciones, documentos y extremos relacionados con estas subastas aparecen en el «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 14 y 20 de octubre de 1961, respectivamente.

Todos los gastos que se originen por estas subastas serán de cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 20 de octubre de 1961.—El Gobernador Civil, Presidente.—4.309.